

Temas que se presentan al Festival:

1. Título
2. Título
3. Título
4. Título

¿Eres/sois autor/a-autores/as ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

D./D.ª
 como representante del grupo o solista, autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

En a de de 1993.

Fdo.: D.N.I.

El/la Presidente/a de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración jurada

D./D.ª
 mayor de edad, con D.N.I. núm. (en representación de)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en

Localidad Provincia
 como representante del grupo

DECLARO

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D./D.ª
 mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en
 Localidad Provincia en nombre propio, como persona autorizada o representante de

(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo

denominado
 del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales juveniles, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los/las jóvenes andaluces/zas.

En su virtud, por la presente Orden, se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Plan «Andalucía Joven» y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes

Pueden tomar parte en esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionado que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten montajes de obras de teatro.
- Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1994, excepto la dirección y el equipo técnico.
- Que tengan su residencia en Andalucía.

Quedan excluidos los grupos profesionales, cualesquiera que fuera su edad.

Segunda: Modalidades

Los grupos de teatro podrán presentarse por una de estas modalidades:

- a) Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.
- b) Grupos independientes no profesionales.
- c) Cualesquiera de los grupos anteriores que realicen la modalidad de «Teatro de Calle».

Tercera: Obras

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Las obras pueden ser de autores/as de nacionalidad española o extranjera.

Podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación.

Cuarta: Fases

La Campaña consta de dos Fases:

Primera Fase:

En la que un Jurado Técnico seleccionará 5 obras por cada una de las modalidades a) y b) y dos de la c), en base al currículum presentado y a la visualización de su montaje por medio de una cinta de vídeo, según la documentación exigida en la Base Octava de esta Convocatoria.

La selección se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segunda Fase:

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de una Muestra de Teatro Joven en la ciudad de Granada, a la cual se invitará a los grupos seleccionados, los cuales deberán representar las obras presentadas a la Campaña.

A juicio de la organización los grupos seleccionados en la modalidad b), podrán efectuar una segunda representación de su obra.

Estas representaciones se realizarán ante un público fundamentalmente joven compuesto por alumnos/as de enseñanzas universitarias y medias, asociaciones juveniles, programadores/as de teatro y directores/as técnicos de organismos que realizan actividades teatrales, procurando que éstas tengan la mayor repercusión en la crítica, en los medios de comunicación y en los sectores culturales.

Coincidiendo con la Muestra, se realizarán una serie de actividades paralelas, tales como animación de calle, seminarios, talleres, tertulias, etc., las cuales correrán a cargo de la organización, y en las que podrán participar los grupos que acudan a la Muestra.

Durante la Muestra, el mismo Jurado Técnico que ha hecho la selección en la Primera Fase, asistirá a las representaciones en directo de los grupos y elegirá, en su caso, a los tres mejores de las modalidades a) y b), y a uno de la c), conforme a criterios de calidad.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/una Director/a o Empresario/a de teatro profesional.

- Un/una crítico/a especializado/a en teatro.

- Un/una profesor/a de teatro.

- Un/una actor/actriz de teatro.

- Un/una representante del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Secretario/a:

- Un/una responsable de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

En el supuesto de que en alguna de las modalidades no se seleccionaran el número de obras establecido, a juicio del Jurado, podrá acumularse a las otras modalidades o dejarlo desierto, en su caso.

Sexta: Premios e Incentivos

A un/a representante de cada uno de los grupos que participan en la Muestra, se le facilitará una bolsa de viaje de 100.000 ptas. para participar en un viaje formativo. Asimismo, se entregará a cada uno de los grupos que resulten finalistas tras la celebración de la Muestra, 150.000 ptas. por el mismo concepto.

Además se obsequiará a cada grupo seleccionado de la 1.ª Fase con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística, en la que figuren el nombre, la fotografía, el currículum y las características de cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra. La Consejería de Asuntos Sociales, distribuirá esta carpeta entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y Comunidades Autónomas.

Séptima: Inscripción

Se realizará cumplimentando en todos sus extremos el Boletín de Inscripción anexo a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada, en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrá presentarse en la misma o a través de las restantes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Documentación

Junto al Boletín de Inscripción, deberán remitirse:

a) Vídeo de la obra que se va a representar, en sistema VHS, siendo válido el del ensayo general. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada y sin montaje ni efectos especiales.

b) Resumen y reparto de la obra.

c) Relación nominal de los/as miembros del grupo, especificando, edad y función. Adjuntar fotocopia del D.N.I. de cada uno de los/las actores/actrices.

d) Declaración jurada de no ser profesional o de su carácter de grupo aficionado.

e) Constitución y trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, etc.

f) Varias fotografías en blanco y negro, tamaño máximo 18 x 11 cms., conteniendo escenas de la obra presentada y de los/las propios miembros del grupo.

g) Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor.

h) Ficha artística y técnica del espectáculo, así como:

- Denominación del espectáculo.

- Autor.

- Duración.

- Medidas del escenario.

- Potencial eléctrico (distribución del mismo).

- Sonido (elementos necesarios).

- Efectos especiales.

- Componentes (número de actores/actrices, técnicos...).

Novena

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada el ejercicio

de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven regulada en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Campaña de promoción de Grupos de Teatro Joven

Boletín de Inscripción

ANVERSO

Nombre del grupo de teatro
Entidad que lo representa (en su caso)
Modalidad Núm. total de miembros
Dirección postal
Localidad Cód. Postal
Provincia Teléfono de contacto
Título de la obra
Autor ¿Es creación original?
Tiempo aproximado de duración:
Breve resumen de la obra:
Características especiales del espacio escénico (adjuntar bocetos o fotós):

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

REVERSO

A cumplimentar por el/la director/a o representantes del grupo y, en su caso, por el/la responsable de la entidad que lo representa.

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra-conforme a lo

establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

..... de 1994

Firma del Director/a o Firma del/de la responsable
representante del grupo: de la Entidad (en su caso):

Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Firma del Director/a o Firma del/de la responsable
representante del grupo: de la Entidad (en su caso):

Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, considera la Fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre la juventud.

Por ello, dado el nivel alcanzado por los/as jóvenes fotógrafos/as y como llamada de atención a la opinión pública, a propuesta de la Dirección General de Juventud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Participantes

Podrán participar en esta Convocatoria, los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1994.

Quedan excluidos de la participación de este Certamen, fotógrafos/as profesionales, entendiéndose por tales, los/as que ejerzan esta profesión como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Temática

Libre.

Tercera: Características

Formato y Técnica de libre imagen.